

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

**16617** RESOLUCIÓN de 6 de julio de 1999, del Ayuntamiento de Águilas (Murcia), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar en Gestión y Administración Pública.

En el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 150, de 2 de julio de 1999, aparece publicada la convocatoria del concurso para la provisión, en propiedad, mediante promoción interna, de una plaza de Auxiliar en Gestión y Administración Pública aprobada por el Pleno Corporativo de fecha 30 de octubre de 1997, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento y que figura en la oferta de empleo público para 1998, de Administración Especial, Servicios Especiales, Cometidos Especiales.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, deberán presentarse en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», pudiéndose utilizar también cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 1992.

Los restantes datos pueden consultarse en dicho «Boletín Oficial» de la región y en el tablón de anuncios del Negociado de Personal.

Los sucesivos trámites de esta oposición sólo se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el citado tablón de anuncios.

Águilas, 6 de julio de 1999.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

**16618** RESOLUCIÓN de 9 de julio de 1999, del Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid), referente a la convocatoria para proveer dos plazas de Auxiliar, de personal laboral.

En el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 136, de fecha 10 de junio de 1999, aparecen publicadas las bases correspondientes a plazas vacantes en la plantilla orgánica del Centro Municipal de Salud (organismo autónomo de este Ayuntamiento).

Personal laboral: Categoría, Auxiliar administrativo. Dos plazas. Forma de provisión, oposición libre.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente en el que aparezca inserto el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Alcalá de Henares, 9 de julio de 1999.—El Alcalde-Presidente.

**16619** RESOLUCIÓN de 13 de julio de 1999, de la Diputación Foral de Guipúzcoa, referente a la convocatoria para proveer ocho plazas de Cuidador.

En el «Boletín Oficial de Gipuzkoa» número 131, de 13 de julio de 1999, aparecen publicadas la convocatoria y bases de pruebas selectivas para la provisión de ocho plazas de Cuidador para centros gerontológicos; plazas encuadradas en la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase de Cometidos Especiales, grupo de clasificación D. Sistema de selección: Concurso-oposición; seis plazas por el turno libre y dos por el de promoción interna.

Donostia-San Sebastián, 13 de julio de 1999.—El Secretario técnico de Presidencia, Jorge Balerdi Gil de Gómez.

## UNIVERSIDADES

**16620** RESOLUCIÓN de 5 de julio de 1999, de la Universidad Jaime I, por la que se convoca concurso público para la provisión de 16 plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 de la Ley 11/1983, de 23 de agosto, y el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1994, de 26 de septiembre,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso público 16 plazas de Profesorado Universitario, que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985); Estatutos de la Universidad Jaime I de Castellón («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» de 3 de junio de 1997) y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, debiendo tramitarse independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segunda.—Para ser admitido a los citados concursos se requieren los requisitos generales siguientes:

a) Ser español o ciudadano de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea según dispone la Ley 17/1993, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24).

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación establecida por la legislación vigente.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, de la Administración Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En el caso de los aspirantes que no ostenten la nacionalidad española, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera.—Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º, 1 ó 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y disposiciones transitorias tercera y cuarta según la categoría de la plaza y clase de concurso, los requisitos académicos que a continuación se indican:

a) Para concursar a las plazas de Catedrático de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 4.º, apartado 1, letra c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

b) Para concursar a las plazas de Profesor titular de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 37, apartado 4, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.

c) Para concursar a las plazas de Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor.

d) Para concursar a las plazas de Profesor titular de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior, o del título de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico para las áreas de conocimiento específicas de las Escuelas Universitarias determinadas por el Consejo de Universidades.

La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para